

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

15520 *Resolución de 26 de octubre de 2012, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Empresa y Empleo, por la cual se autoriza a Itron Soluciones de Medida, SL, como verificador de medidas eléctricas.*

Vista la petición presentada por la entidad «Itron Soluciones de Medida, S.L.», domiciliada en Montornès del Vallès (Barcelona) Polígono Industrial El Congost, parcela 8, sector j (08170) de solicitud de autorización por parte de la Administración competente, para realizar las verificaciones en origen de los contadores que fabrican como Verificador de medidas eléctricas, de acuerdo con el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del estado sobre los instrumentos de medida («BOE» n.º 183, de 02/08/2006).

Visto que el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de medida del sistema eléctrico, establece que aquellos contadores que no tengan una reglamentación metrológica específica tendrán que realizar una verificación en origen por el verificador de medidas eléctricas.

Vista la resolución de 18 de enero de 2012, de la Dirección General de Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Empresa y Empleo de la Generalidad de Catalunya, por la que se autoriza a la entidad «Itron Soluciones de Medida, S.L.», como verificador de Medidas eléctricas, de manera provisional durante un año hasta que se consiga la acreditación, según la norma UNE.EB.USI/IEC-17025, la cual establece los requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

Vistos los certificados presentados por Itron y emitidos por COFRAC (ILAC/IAF) según la norma NF-EN-ISO/CEI 17025:2005, de fecha 7 de febrero de 2012, relativos al laboratorio de la planta de Chasseneuil du Poitou (certificado de acreditación n.º 1890 y anexo técnico n.º 2 acreditación n.º 2-1590).

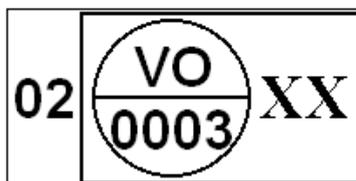
De acuerdo con las atribuciones que confiere el Decreto 52/2011, de 4 de enero, de estructuración del Departamento de Empresa y Empleo (DOGC n.º 5791, de 07/01/2011) y el Real Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, he resuelto:

Primero.

Autorizar a la entidad «Itron Soluciones de Medida, S.L.», como Verificador de Medidas eléctricas para la realización y emisión de las oportunas certificaciones en origen de los siguientes contadores eléctricos en sus instalaciones de Chasseneuil du Poitou: Contador ACE 6000, tipo 662; SL 7000, tipo SL760-2B, SL760-2C, SL 760-2D i SL760-2E; SL 7000, tipo SL760-2A; ACE 8000, tipo 862.

Segundo.

Como entidad autorizada para la realización de la verificación en origen, la entidad «Itron Soluciones de Medida, S.L.», tendrá la siguiente marca de verificación en origen:



Color groc

Tal que la identificación como verificador de medidas eléctricas será 02-VO-0003, apareciendo también en la marca de verificación en origen los dos últimos dígitos correspondientes con el año que el contador eléctrico se sometió a las pruebas relacionadas con la verificación en origen.

Tercero.

La entidad «Itron Soluciones de Medida, S.L.», estará sometida en todo momento con lo que disponen el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida, así como también cualquier otra disposición que establezca la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Ocupación de la Generalidad de Cataluña.

Cuarto.

La entidad «Itron Soluciones de Medida, S.L.», ha de satisfacer de forma continuada los requisitos establecidos en la normativa aplicable y tendrá que notificar a la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial cualquier cambio que pueda afectar a dichos requisitos.

Quinto.

Igualmente se podrá proceder a la revocación de esta autorización cuando en virtud de revisiones de oficio o por cualquier otro medio se compruebe que se ha producido falsedad, declaración inexacta o modificación de los datos y circunstancia que sirvieron de base a aquella, sin perjuicio de la sanción que proceda, de acuerdo con la normativa vigente.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empresa y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, según el que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Barcelona, 26 de octubre de 2012.–El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P. D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Isidre Masalles Roman.